



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00533582--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Coordinador del PROGRAMA DE EDUCACION EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, eleva solicitud de designación de Becario en el marco de Becas de Promoción de Actividades de Asistencia Técnica, Transferencia y de actividades internas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar como Becarios en el PROGRAMA DE EDUCACION EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 1 Agosto del 2024 y por el término de 3 meses a los siguientes estudiantes:

- Aldana CÁRDENAS (D.N.I.: 40.386.435): Carrera Ingeniería Ambiental.
- Germán Alberto SCHULZ (D.N.I.: 41.821.578): Carrera Ingeniería Ambiental
- Esmeralda ESQUIVEL (D.N.I.: 45.246.193): Carrera Ingeniería Aeronáutica,;

Art. 2º).- Designar al Ing. Luis Antonio BOSCH (DNI: 13.153.524) como Director de la Beca.

Art. 3º).- El Director de la Beca deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago a la Becaria.

Art. 4º).- La erogación de esta designación será de TRES módulos y será afrontada con fondos provenientes de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba a través del Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión.

Art. 5º).- La fecha de alta será la de la acta que certifique que los estudiantes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la estudiante designado tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto la designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

